

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ.-/ MEC/ CAU.-/ J. Municipal.-



DECRETO EXENTO N° 6350  
CAUQUENES, 12 OCT 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- MEMO N° 3007 de fecha 02.10.2017 de Director de Desarrollo Comunitario.
- ORD. N° 333 de fecha 15.09.2017, de Directora Regional (S) (T Y P) - SERNAMEG.
- Resolución Exenta N° 89/VIIREG., de fecha 03 de Julio de 2017, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución Programa, de fecha 03.07.2017, de Sra. Directora Regional SERNAMEG Región del Maule.
- Decreto Exento N° 801 de fecha 09 de Febrero de 2017, que aprueba el Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución SERNAMEG, de fecha 30.12.2016.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO “CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES”**, de fecha 03 de Julio de 2017, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**, representado por su Directora Regional (S) doña Pilar Melo Saa, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual las partes de común acuerdo vienen en modificar el Convenio de fecha 30.12.2016, en la parte N° II Dispositivo Centro de la Mujer, Clausula Tercera: Compromisos Técnicos y financieros de SERNAMEG; N° 1 letra B, compromisos financiero; b.1) recursos transferidos por SERNAMEG.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio que se aprueba.
- 3.- **IMPUTESE** a la Cuenta Administración de Fondos, Código 214 – 05 – 05, “Convenio SERNAMEG - 2017.”

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE**



PATRICIA ARAVENA AGURTO  
Secretaria Municipal (S)

**SECRETARIO MUNICIPAL**



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno.
- c.c. RR.HH.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad



**MODIFICA**

**CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

**DEL**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN  
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**

**DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES"**

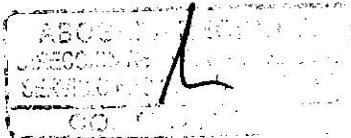
**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.**

En Talca, a 3 de julio de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional ( T y P) del Maule representada por su Directora Regional (s) doña **PILAR MELO SAA**, cédula de identidad N° 13.433.897-0, ambos con domicilio en Calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Cauquenes**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, C.I. N°. 6.127.128-7, ambos con domicilio en Antonio varas N° 466, comuna de Cauquenes, se celebra la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones específicas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

**SEGUNDO:** Que dentro de sus líneas programáticas, el programa VCM, cuenta con dispositivos de trabajo en todo el territorio nacional, en los cuales existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a \$ 842.000 pesos por jornada completa y \$475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a \$ 570.000 pesos por jornada completa y \$363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y





permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

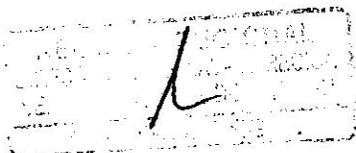
**TERCERO:** Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

**CUARTO:** Que mediante Resolución Exenta N° 1023/RM de fecha 5 de mayo de 2017, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de \$ 690.000 (Seiscientos noventa mil pesos) el presupuesto asignado a la Región del Maule, conforme se expresa en la Resolución en comento y sus documentos de respaldo, como son memorándum N° 457 y N° 272 de la Dirección Nacional y memorándum interno de la Directora Regional del Maule y la unidad de Coordinación del programa VCM, quienes indican dicha asignación y su objetivo.

**QUINTO:** Que con fecha 30 de diciembre del año de 2016, las partes celebraron un Convenio de transferencia y ejecución del "Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM, modelo de intervención Centro de la Mujer de Cauquenes", para el año 2017, Resolución Exenta N°30/VII Reg., de fecha 3 de enero del año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimiento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la municipalidad, aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2017 del programa VCM Sernameg y que tiene como objetivo estratégico, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, para el fenómeno de la violencia en contra de la mujer.

**SEXTO:** Que el convenio aludido fija en parte N° II Dispositivo Centro de la Mujer, Cláusula tercera: compromisos técnicos y financieros de Sernameg; número 1, letra B., compromisos financiero; b.1) recursos transferidos por Sernameg y su límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte Sernameg la suma total de \$ 63.541.511, (Sesenta y tres millones quinientos cuarenta y un mil quinientos once pesos).

**SEPTIMO:** Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la parte N° II Dispositivo Centro de la Mujer, Cláusula tercera: compromisos técnicos y financieros de Sernameg; N° 1 letra B., compromisos financiero; b.1) recursos transferidos por Sernameg, en tanto corresponde aumentar el presupuesto asignado al dispositivo Centro de la Mujer de Cauquenes un monto adicional de \$ 230.000 (Doscientos treinta





mil pesos), a fin de proceder con dicha asignación de recursos a financiar bono especial, en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto, que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento, correspondiendo a la suma total indicada, conforme se señala en Resolución Exenta nº 1023/RM, de fecha 5 de mayo del año 2017 y sus documentos de respaldo, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por lo que corresponde consignar como aporte real y efectivo de Sernameg, para dicho dispositivo un total de \$ 63.771.511 ( Sesenta y tres millones setecientos setenta y un mil quinientos once pesos) fijando su nueva redistribución según el siguiente tenor:

**MODIFICA:**

**PARTE II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA  
DISPOSITIVO CENTROS DE LA MUJER  
TERCERO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

**1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SernameG  
B) COMPROMISOS FINANCIEROS**

B.1 SernameG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 63.771.511 (Sesenta y tres millones setecientos setenta y un mil quinientos once pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario <u>Línea Atención:</u> Coordinador/a \$ 1.079.000 Psicólogo/a \$ 894.360 Abogado/a \$ 996.970 Monitor/a trabajador/a social ( 2 ) \$ 730.477 Monitor/a técnico trabajo social ½ jornada \$ 377.886	\$57.940.040
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	\$ 3.360.000
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 573.226
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales ( seguros laborales y otros)	\$ 1.598.245
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	\$ 300.000
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>\$ 63.771.511</b>

**OCTAVO:** Todas las disposiciones del convenio de transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centro de la mujer de Constitución", Sernamag Maule e Ilustre Municipalidad de Cauquenes, firmado con fecha 30 de diciembre del año 2016 que no hayan sido expresamente modificadas por este instrumento, continuarán vigentes.

**NOVENO:** La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DECIMO:** La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 2919/R.M., de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, para representar a la **I. Municipalidad de Cauquenes**, consta en Decreto Alcaldicio N° 3399 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

**OCTAVO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor.



*[Handwritten signature]*  
**PILAR MELO SAA**  
DIRECTORA REGIONAL (S) (T y P)  
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE



*[Handwritten signature]*  
**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*